



EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N. L.  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

**Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial No. SA-DA-CL-29/2021**  
“Suministro e instalación de material y puesta en marcha para intervención en viviendas del municipio”

**ACTO DE FALLO TÉCNICO Y APERTURA DE PROPUESTA ECONÓMICA**

En San Pedro Garza García, N.L. siendo las 11:00 horas del día 30 de junio de 2021, de conformidad con el artículo 35 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y el artículo 74 de su Reglamento así como los artículos del 169 al 172, y del 177 al 181 del Reglamento de Adquisiciones Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de San Pedro Garza García, N.L., con la Convocatoria por Licitación Pública Nacional Presencial que se hiciera para este concurso y con las bases del mismo, se reunieron en la Sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones, ubicada en la calle Independencia N° 316, Centro de este Municipio los CC, C.P.C. Roberto Santos Zapata, Director de Auditoría y Control Interno, en representación de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia; Arq. Carlos Arturo García Moreno, Encargado de Programas Federales de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano; Prof. Jorge Eluid López Garza, Coordinador de Infraestructura Social y Vivienda de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano; Lic. Juan Manuel Hinojosa Von Borstel, Coordinador de Compras Especiales y Concursos, y la Lic. Gloria Ma. Morales Martínez, Directora de Adquisiciones, con el fin de llevar a cabo el Acto de Fallo Técnico y Apertura de Propuesta Económica, relativo al “Suministro e instalación de material y puesta en marcha para intervención en viviendas del municipio”

Acto se procedió a mencionar a los licitantes que se encuentran participando en los términos indicados en la convocatoria de la presente licitación:

- **Grupo Pro Crea, S.A. de C.V.**
- **Ma. Esperanza Villa Velázquez**
- **Gumac Construcciones Servicios y Urbanización, S.A. de C.V.**

La Lic. Gloria Ma. Morales Martínez, Directora de Adquisiciones menciona a los representantes que se registraron para este acto.

Por parte de la empresa **Grupo Pro Crea, S.A. de C.V.** se presentó el C. José Asención Walle Rodríguez.

La persona física **Ma. Esperanza Villa Velázquez.**

Por parte de la empresa **Gumac Construcciones Servicios y Urbanización, S.A. de C.V.,** se presentó el C. Octavio Castañeda Vázquez.



Acto seguido se procedió a informar el resultado de la revisión cualitativa realizada a las propuestas técnicas de las empresas que acreditaron la revisión cuantitativa, siendo el resultado para el fallo técnico el siguiente:

Se hace constar que la empresa **Grupo Pro Crea, S.A. de C.V.**, manifestó su intención de participar en las partidas 1 a la 30, es decir el 100% de las partidas a licitar, la empresa acreditó la etapa técnica en su revisión cualitativa cumpliendo con los requisitos y especificaciones establecidos en las bases del presente concurso en el punto 16) inciso a; por lo que acto seguido se procederá a la apertura del sobre que contiene su propuesta económica, el cual se encontraba en custodia de la convocante constatando que se mantiene cerrado, para lo cual la convocante emplea un formato de revisión (checklist), y a continuación se detalla el resultado de dicha revisión:

Se hace constar que la empresa **Grupo Pro Crea, S.A. de C.V.**, presentó su propuesta económica, la cual fue revisada de manera cuantitativa, cumpliendo con los requisitos establecidos en el punto 16 inciso b, siendo el importe para el **Anexo 3. "Resumen de Cotizaciones"**, su oferta por la cantidad de **\$5,660,111.72 (cinco millones seiscientos sesenta mil ciento once pesos 72/100 M.N.) I.V.A.** incluido, entregando una fianza en garantía por la oferta económica presentada, por un importe de **\$286,000.00 (doscientos ochenta y seis mil pesos 00/100 M.N.)** de Berkley Internacional Fianzas México, S.A. de C.V. con no.bky-01510078487.

A continuación se anexa relación y el costo por partida en la que participa:

NO. DE PARTIDA:	BENEFICIARIO	TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	ALFREDO RODRÍGUEZ DE ANDA	\$177,385.67
2	HILDA REYNA PALOMO	\$131,333.13
3	ANTONIO ALVAREZ ALVARADO	\$163,972.00
4	ANTONIA ESQUIVEL LARA	\$168,660.63
5	SOFIA LOPEZ CRUZ	\$164,974.91
6	AMELIA DURAN NUÑEZ	\$131,669.20
7	LUIS ANGEL LOPEZ LEIJA	\$162,379.78
8	JUAN RAMON SANCHEZ ZUÑIGA	\$257,906.63
9	JUAN SERGIO NAVARRO ARREDONDO	\$143,362.21
10	JULIO CESAR ARVIZU ÁVALOS	\$237,270.41

ACTO DE FALLO TÉCNICO Y APERTURA DE PROPUESTA ECONÓMICA  
Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial No. SA-DA-CL-29/2021

"Suministro e instalación de material y puesta en marcha para intervención en viviendas del municipio"



11	AGRIPINA GARCIA BARAJAS	\$144,624.49
12	AMALIA RUIZ RODRÍGUEZ	\$255,060.72
13	MARCELINO SALINAS CASTILLO	\$165,157.23
14	MARIA GUADALUPE ALVAREZ PUENTE	\$179,475.97
15	TRINIDAD MATA AGUILAR	\$235,423.10
16	GRACIELA GONZALEZ SIFUENTES	\$204,029.13
17	MARICELA AYALA CARRILLO	\$181,347.87
18	ANGELINA CASTRO GOMEZ	\$191,450.80
19	ROSALIA JASSO JIMENEZ	\$261,954.40
20	ANGELICA MARIA NAVARRO CARRANZA	\$255,657.44
21	ROBERTO NAVARRO ALEJO	\$227,078.61
22	EDGAR ISRAEL TORRES NAVARRO	\$173,905.60
23	CRESENCIA DELGADO DE LUNA	\$193,253.11
24	VIRGILIO TORRES LOPEZ	\$94,537.06
25	ESPERANZA ORDAZ GONZALEZ	\$172,501.82
26	CLARA IMELDA PUENTE MARTINEZ	\$196,265.78
27	LUIS CARDENAS URBINA	\$93,282.07
28	TOMAS NAVARRO ALEJO	\$230,491.68
29	CLAUDIA LIZETH GUEL DE LEON	\$263,962.96
30	JULIAN REYES GAONA	\$201,737.31
	<b>MONTO TOTAL DE LA PROPUESTA.-</b>	<b>\$5,660,111.72</b>

Por otra parte se hace constar que la persona física **Ma. Esperanza Villa Velázquez**, manifestó su intención de participar en las partidas 3, 12, 13, 15, 16, 17, 18, 19, 29, y 30, presentó su propuesta técnica, la cual fue



revisada de manera cuantitativa y cualitativa, sin embargo el licitante no cumple con el siguiente requisito solicitado en el punto 16 inciso a):

Numeral vi. "A efecto de garantizar que el licitante cuenta con la experiencia y capacidad necesaria para el suministro de los servicios objeto de la presente licitación, éste deberá acreditar dicha experiencia y capacidad, mediante la presentación de copia de 3-tres facturas electrónicas expedidas a favor de dependencias oficiales o particulares, con antigüedad MAYOR A 11 MESES A LA FECHA DE LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS. LAS FACTURAS DEBERÁN ESTAR LEGIBLES Y CONTENER CFDI EN ESTADO VIGENTE PARA CONSTATAR LA VERACIDAD DE LAS MISMAS (deberán de coincidir con el objeto de esta licitación y cumplir los requisitos establecidos en el Artículo 17 D penúltimo párrafo y artículo 29 A del Código Fiscal de la Federación).

**El licitante no cumple toda vez que una vez realizada la validación de comprobantes fiscales ante el SAT, se validó que las 3-tres facturas que presenta se encuentran CANCELADAS, motivo por el cual no acredita la experiencia solicitada en virtud de desconocer el motivo de la cancelación.**

Derivado de lo anterior la persona física **Ma. Esperanza Villa Velázquez**, queda descalificada con base al punto 28) **DESCALIFICACIÓN DE LOS LICITANTES inciso a)** "Que no cumplan con cualquiera de los requisitos establecidos en estas bases que afecten la solvencia de la propuesta o los que se deriven del acto de aclaración del contenido de las bases", motivo por el cual se le hace la devolución del sobre de su propuesta económica en este acto.

Por lo que respecta a la empresa **Gumac Construcciones Servicios y Urbanización, S.A. de C.V.**, se hace constar que manifestó su intención de participar en las partidas 1 a la 30 es decir el 100% de las partidas a licitar, presentó su propuesta técnica, la cual fue revisada de manera cuantitativa y cualitativa, sin embargo el licitante no cumple con el siguiente requisito solicitado en el punto 16 inciso a):

Numeral xv.-"Documento elaborado en papel membretado de la licitante, firmado de manera autógrafa por la persona física o por el representante legal de la empresa licitante, donde manifieste "Bajo protesta de decir verdad", que no cuenta con proceso administrativo iniciado por incumplimiento de contrato; así como tampoco se le haya notificado la rescisión de un contrato, ya sea por un particular, o por autoridad federal, estatal o municipal, que cuenta con sentencia ya ejecutoriada"

**El licitante no cumple toda vez que:**

1. Con fecha 24 de junio del presente, la Dirección Jurídica y de Procedimientos de Responsabilidad Administrativa de San Pedro Garza García, mediante oficio SCT-DJPRA-188/2021 informó del inicio del procedimiento administrativo de investigación a la empresa **Gumac Construcciones Servicios y Urbanización, S.A. de C.V.**, por presuntos incumplimientos al contrato SA/DGAJ/CTODPRIV-SUMINISTRO/820/ADMN.-18-21, de fecha 27 de octubre del 2020,



derivado del proceso de licitación SA-DA-CL-50/2020 relativo al Suministro e instalación de material y puesta en marcha para intervención en viviendas del municipio.”

2. Derivado de la intervención realizada por el C.P.C. Roberto Santos Zapata, Director de Auditoría y Control Interno, en representación de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia; en el acto Acto de Presentación de Propuesta Técnica y Económica y Apertura de Propuesta Técnica celebrado a las 11:00 horas del 25 de junio del año en curso del 2021, en el cual quedó asentado en el acta que la empresa Gumac Construcciones Servicios y Urbanización, S.A. de C.V., cuenta con un proceso de investigación abierto, referente a inconsistencias en los trabajos realizados en el concurso anterior relativo al “Suministro e instalación de material y puesta en marcha para intervención en viviendas del municipio”, lo anterior fue notificado a la empresa así como a la convocante para su consideración en la revisión correspondiente.
3. Como consecuencia de lo anterior se solicitó a la Dirección Jurídica y de Procedimientos de Responsabilidad Administrativa de San Pedro Garza García, nos informará la fecha y hora en fue notificado el proveedor antes señalado del inicio del procedimientos administrativo.
4. Mediante oficio SCT-DJPRA-193/2021 la Dirección Jurídica y de Procedimientos de Responsabilidad Administrativa de San Pedro Garza García, informó a la Dirección de Adquisiciones que en fecha 25 de junio del año en curso a las 9:15 horas fue notificado el proveedor Gumac Construcciones Servicios y Urbanización, S.A. de C.V., de la admisión e inicio del procedimiento por presuntos incumplimientos al contrato SA/DGAJ/CTODPRIV-SUMINISTRO/820/ADMN.-18-21 de fecha 27 de octubre del 2020, derivado del proceso de licitación SA-DA-CL-50/2020 relativo al Suministro e instalación de material y puesta en marcha para intervención en viviendas del municipio”.

De lo anterior se desprende que si bien el proveedor presentó una manifestación “Bajo protesta de decir verdad”, que no cuenta con proceso administrativo iniciado por incumplimiento de contrato”, no cumple toda vez que, como se desprende de lo anterior si tuvo conocimiento oficial del inicio del proceso administrativo iniciado por incumplimiento de contrato; motivo por el cual la empresa **Gumac Construcciones Servicios y Urbanización, S.A. de C.V.**, queda descalificada con base al punto 28) **DESCALIFICACIÓN DE LOS LICITANTES** inciso a) Que no cumplan con cualquiera de los requisitos establecidos en estas bases que afecten la solvencia de la propuesta o los que se deriven del acto de aclaración del contenido de las bases, por lo que se le hace la devolución del sobre de su propuesta económica en este acto.

La evaluación de la propuesta de manera conjunta por el Arq. Carlos Arturo García Moreno, Encargado de Programas Federales de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano; y el Lic. Juan Manuel Hinojosa Von Borstel, Coordinador de Compras Especiales y Concursos.



Acto seguido se hace del conocimiento de los asistentes que las ofertas presentadas por la empresa **Grupo Pro Crea, S.A. de C.V.**, rebasa la suficiencia presupuestal autorizada para las partidas 1,3, 4, 5, 8, 12, 14, 16, 19, 20,21 y 28.

En virtud de lo anterior y toda vez que no se cuenta con otra propuesta susceptible de analizar, las partidas 1, 3, 4, 5, 8, 12, 14, 16, 19, 20, 21 y 28, **SE DECLARAN DESIERTAS** en términos del punto **30) DECLARACIÓN DE LICITACIÓN O PARTIDA DESIERTA**, inciso d) Cuando las propuestas económicas, rebasen el monto autorizado para la adquisición de los servicios objeto de la presente licitación.

La propuesta económica admitida pasará a ser firmada para lo cual y de común acuerdo, se procede a nombrar a la persona física **Ma. Esperanza Villa Velázquez**, como representante común para rubricar las propuestas económicas a fin de dar transparencia a la custodia de la misma; toda la documentación se quedará en poder del Municipio de San Pedro Garza García N.L. a través de la Dirección de Adquisiciones para poder realizar la revisión, análisis y comprobación cualitativa correspondiente y estar en posición de emitir el fallo.

Se les notifica en este mismo acto que el Acto de Fallo, se llevará a cabo el día 05 de julio de 2021, a las 12:00 horas en esta Sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones, ubicada en la calle Independencia N° 316, Centro de este Municipio.

Se hace constar que la presente sesión fue grabada en formato DVD y la grabación forma parte integrante del acta. No habiendo otro asunto que tratar, se cierra la presente acta siendo las 11:12 horas del día 30 de junio de 2021, firmando para constancia los que en ella intervinieron.

**Por el Municipio de San Pedro Garza García:**

C.P.C. Roberto Santos Zapata  
Director de Auditoría y Control Interno  
en representación de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia

Arq. Carlos Arturo García Moreno  
Encargado de Programas Federales  
Secretaría de Desarrollo Social y Humano



Prof. Jorge Eluid López Garza  
Coordinador de Infraestructura Social y Vivienda  
Secretaría de Desarrollo Social y Humano

Lic. Juan Manuel Hinojosa Von Borstel  
Coordinador de Compras Especiales y Concursos

Lic. Gloria Ma. Morales Martínez  
Directora de Adquisiciones

**Participantes:**

C. José Asención Walle Rodríguez  
Grupo Pro Crea, S.A. de C.V.

Ma. Esperanza Villa Velázquez.

C. Octavio Castañeda Vázquez  
Gumac Construcciones Servicios y Urbanización, S.A. de C.V.